



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Miércoles, 3 de octubre de 1973.—Número 119

Página 1.101

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 14 de septiembre de 1973

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, don Jesús García Siso, se da posesión del cargo de presidente de esta Excma. Diputación Provincial al Ilmo. Sr. D. Modesto Piñeiro Ceballos, para el cual ha sido designado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Santander, 17 de septiembre de 1973.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Habiéndose acordado por la Diputación Provincial el afectar a un régimen de copropiedad una parcela de 5.016,61 metros cuadrados, dentro del recinto de la Casa de Salud Valdecilla, para construirse sobre la misma, por el Instituto Nacional de Previsión, un edificio destinado principalmente a Centro de Traumatología y Urgencia, extendiéndose el derecho de copropiedad de ambas partes (Diputación Provincial de Santander e Instituto Nacional de Previsión) sobre suelo y vuelo, se expone al público el oportuno expediente por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que, dentro de dicho plazo, pueda ser examinado, en horas de nueve a trece de la mañana, en la Secretaría General de esta Corporación, y se formulen contra el mismo las reclamaciones que se consideren convenientes.

Santander, 28 de septiembre de 1973.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 14 de septiembre de 1973 1.101

Haciendo público haberse acordado el afectar a un régimen de copropiedad una parcela dentro del recinto de la Casa de Salud Valdecilla destinado a Centro de Traumatología y Urgencia 1.101

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander 1.101

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 1.101

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excmo. Diputación Provincial de Santander 1.103

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo 1.103

Juzgado Municipal número uno de Santander 1.104

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.104

Magistratura de Trabajo de Santander 1.105

Junta del Puerto de Santander. 1.105

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.105

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Liendo 1.108

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Brena, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Jesús Oliva Valdés, en instancia fechada el 5 de junio de 1973 y recibida en esta Comandancia en la misma fecha, acompañada de la correspondiente

memoria y planos, se ha solicitado la concesión para la instalación de una piscicultura marina.

Dicha piscicultura se ubica en la zona marítimo-terrestre de la ría de San Vicente de la Barquera, en el lugar denominado Marisma de Pombo o Brazo Mayor, Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, siendo su superficie de 64 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en la norma 6.^a de la O. M. de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de bancos naturales en la zona Marítimo-terrestre ("Boletín Oficial del Estado" números 254 y 91, de fechas 23 de octubre de 1971 y 16 de abril de 1970, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él. Asimismo, podrá concurrir durante el citado plazo todo aquel que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas. Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 13 de septiembre de 1973.—El C. N., comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena. 1.591

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los contribuyentes de Urbana del término municipal de Liendo

El Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con fecha 30 de abril de 1973, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada

por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Liendo a la zona S.-04, que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, mar Cantábrico; al Sur, Ayuntamientos de Guriezo y Ampuero; al Este, Ayuntamiento de Guriezo, y al Oeste, Ayuntamiento de Colindres.

Comprende las localidades de: Iseca Nueva, Iseca Vieja, Isequilla, La Portilla, Mendina, Noval, Mollaneda, Llatazos, Villanueva, Villavid, Rosillo, Sopeña y Hazas.

Estas localidades tienen la calificación de diseminadas, considerándose como suelo urbano el comprendido por cada una de las construcciones (quedando definidas éstas según el artículo 5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta, y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén sujetos fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo y cuyas construcciones se encontraban sujetas a Contribución por régimen de exacción anterior o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria explicativa y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursos en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 10 al 26 de octubre, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Ha-

cienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 8 de septiembre de 1973.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso. 1.632

De interés para los contribuyentes de Urbana del término municipal de Los Tojos

El I.º Sr. delegado de Hacienda, con fecha 14 de julio de 1973, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Los Tojos a la zona S.-44, que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, Ayuntamiento de Cabuérniga; al Sur, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso y Comunidad de Campoo-Cabuérniga; al Este, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, y al Oeste, Ayuntamiento de Cabuérniga y Hermandad de Campoo-Cabuérniga.

Comprende las localidades de: Correpoco, El Tojo, Colsa, Saja, Los Tojos y Bárcena Mayor.

Estas localidades tienen la calificación de diseminadas, considerándose como suelo urbano el comprendido por cada una de las construcciones (quedando definidas éstas según el artículo 5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta, y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén sujetos fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo y cuyas construcciones se encontraban sujetas a Contribución por régimen de exacción anterior o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente ci-

tados en la memoria explicativa y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursos en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 10 al 26 de octubre, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 8 de septiembre de 1973.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso. 1.632

De interés para los contribuyentes de Urbana del término municipal de Mazcuerras

El I.º Sr. delegado de Hacienda, con fecha 1 de agosto de 1973, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Mazcuerras a la zona S.-32, que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, Ayuntamiento de Reocín; al Sur, Ayuntamientos de Rueda y Cieza; al Este, Ayuntamientos de Cartes y Los Corrales de Buelna, y al Oeste, río Saja y Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Comprende las localidades de: Cos, Cohiño, Villanueva de la Peña, Riaño de Ibio, Ibio, Sierra de Ibio, Herrera de Ibio y Luzmela.

Estas localidades tienen la calificación de diseminadas, considerándose como suelo urbano el comprendido por cada una de las construcciones (quedando definidas éstas según el artículo 5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta, y conforme a los antecedentes que se poseen, no

existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén sujetos fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo y cuyas construcciones se encontraban sujetas a Contribución por régimen de exacción anterior o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria explicativa y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursos en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 10 al 26 de octubre, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 8 de septiembre de 1973.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso. 1.632

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Camino de acceso al cementerio de Bárcena de Carriedo (Villacarriedo).

Tipo.—348.383 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, 10.351 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, con domicilio en, calle de, número, se compromete a ejecutar

las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. (Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.— En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de septiembre de 1973.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Abastecimiento de agua a Villasuso (Anievas).

Tipo 723.763 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, 21.713 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuer-

do con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.— En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.— A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de septiembre de 1973.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Urbanización de la Plaza del Campo de Agüero

Se anuncia subasta para la urbanización de una plaza en el Campo de Agüero, de este Municipio.

Obras.— Excavación, relleno y adecentamiento de una plaza.

Importe de las obras.—Setenta y siete mil doscientas cincuenta y seis pesetas (77.256).

Plazo de ejecución.—Treinta días.

Garantía provisional.— Dos por ciento.

Garantía definitiva.— Cuatro por ciento.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones económico-administrativas está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de instancias y en las mismas horas.

Presentación de proposiciones.— El lugar y plazo para la presentación de las proposiciones lo será en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas y la subasta tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las doce horas del día vigesimoprimeros al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, provisto del Documento Nacional de Identidad número, se compromete a ejecutar las obras de urbanización de la Plaza Agüero, por el precio de (en letra y número).

Marina de Cudeyo a 26 de septiembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Carlos Huidobro y Blanc, en funciones, juez municipal número uno de los Juzgados de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 51 de 1973, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de don Manuel López-Tormos Fernández, contra don Luis Teja Varela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, con establecimiento abierto en la plaza del Cuadro, 4, "Sonilux", sobre reclamación de 9.878 pesetas con 10 céntimos, se ha acordado, en proveído de esta fecha y en trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se reseñan y que se encuentran en poder del demandado en calidad de depósito, para hacer pago al demandante del principal reclamado y costas del juicio.

Bienes embargados objeto de subasta

1.º Un vehículo, marca Seat 127, matrícula S.-0403-B, tasado en 70.000 pesetas.

2.º Una máquina sumadora, Hispano Olivetti, tasada en 7.000 pesetas.

3.º Una máquina de escribir, eléctrica, Hispano Olivetti, tasada en 15.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes.

Los licitadores deberán consignar

previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y que los bienes podrán ser examinados en el domicilio arriba indicado por quien se interese, y que la subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día veintitrés de octubre del corriente año, sita en el Palacio de Justicia, plaza de Juan José Ruano, a las doce horas.

Dado en Santander a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El juez, Carlos Huidobro y Blanc. — El secretario, Marcelino Souto Naveira.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 178 de 1969, a instancia de Construcciones Obeso, S. A., representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Enrique de Armas Lecuona, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, sobre reclamación de dos millones quinientas diez mil cuatrocientas una pesetas de principal y gastos de protesto y otras ciento veinticinco mil pesetas más calculadas para costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Primero: Local comercial número dos, en la primera planta de semisótano; ocupa una superficie útil de 86,83 metros cuadrados. Tiene acceso por una escalera que arranca desde el portal del edificio, y linda: al Este, por donde tiene su entrada, con la mencionada escalera y cuartos de centralizaciones de instalaciones; derecha, entrando, que es el Norte, con la finca donde está enclavada; al fondo, que es el Oeste, con la finca donde está enclavada, y a la izquierda, que es el Sur, con la finca donde está enclavada. Se le asigna el coeficiente en el total valor del edificio de que forma parte de 2,148 por 100. Sección primera, libro 524, folio 169,

finca 36.664, inscripción primera. Tasado en trescientas mil pesetas.

Segundo: Local comercial número tres o local comercial izquierdo, en la planta baja; ocupa una superficie útil de 115,27 metros cuadrados, y construida de 134,43 metros cuadrados; linda: al frente, que es el Sur, por donde tiene su entrada, con la finca donde se halla enclavada; a la derecha, entrando, con caja de escalera y bajada al primer semisótano y cuarto de centralizaciones, escalera principal del edificio y hueco de ascensores; al fondo, con la finca donde está enclavada. Se le asigna un coeficiente en el valor total del edificio de 2,645 por 100. Sección primera, libro 524, folio 171, finca 36.666, inscripción primera. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

Tercero: Local comercial número cuatro o local comercial derecho; ocupa una superficie útil de 231,11 metros cuadrados y construida de 266,58 metros cuadrados; linda: al Sur, con la finca donde está enclavada; a la derecha, que es el Este, con la finca donde está enclavada; al fondo, que es el Norte, con la finca donde está enclavada, y a la izquierda, que es el Oeste, con portal, caja de escalera y hueco de ascensores del edificio. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de que forma parte de 5,244 %. Sección primera, libro 524, folio 173, finca 36.668, inscripción primera. Tasado en un millón de pesetas.

Cuarto: Número treinta y dos, terraza cubierta para fines comerciales, tiene una superficie de 229,45 metros cuadrados y construida de 264,67 metros cuadrados; linda: al frente, que es el Oeste, por donde tiene su entrada, con la finca donde está enclavada, hueco de ascensor, caja de escalera y apartamento tipo E; a la entrada, que es el Sur, con la finca donde está enclavada; a la izquierda, que es el Norte, con la finca donde está enclavada. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio del 5,20 por 100. Sección primera, libro 524, folio 229, finca 36.724, inscripción primera. Tasado en un millón de pesetas.

Quinto: Número cuarenta y tres, terraza cubierta para fines comerciales; tiene una superficie útil de 128,95 metros cuadrados y edificada de 168,76 metros cuadrados; linda: al frente, que es el Este, por donde tiene su entrada, con hueco ascensores, local de Radio Nacional de España, caja de escalera y espacio libre

sobre la cubierta de la terraza de la parte Este del edificio; a la derecha, que es el Norte, con locales de Radio Nacional de España y finca donde está enclavada, y a la izquierda, que es el Sur, con finca donde está enclavada. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de 3,320 por 100. Sección primera, libro 525, folio 1.º, finca 36.746, inscripción primera. Tasada en seiscientos mil pesetas.

Sexto: Parcela de forma trapezoidal de 850,40 metros cuadrados de superficie; y lindante: por su frente, que es el Oeste, y por donde tendrá su entrada, con la calle en proyecto; en línea recta, 39,70 metros lineales por la derecha, y al Sur, con línea ligeramente quebrada, de catorce y siete metros lineales, con terrenos de doña Carolina Villa Chávez; por su fondo, que es el Este, con la finca de la que se segrega, en línea recta, ligeramente quebrada, de 8,50 y 12,50 metros, con terrenos de don Conrado del Campo, hoy de don Francisco Obeso García. Sección primera, libro 524, folio 165, finca 36.666, inscripción primera. Tasada en dos millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el próximo día treinta de octubre, a las once horas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad en los autos ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. El secretario, José Casado.

Adición: Para hacer constar que todos y cada uno de los bienes que se relacionan en el anterior edicto se encuentran ubicados en el barrio de

Miranda de esta ciudad, conjunto residencial conocido con el nombre de Torre de Miranda, sin que conste en autos número de población.—Doy fe. Santander a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El secretario, José Casado.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto de subasta

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución con el número 26/71, contra la empresa Matías Mantecón Manteca, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

	Pesetas
Una cafetera, marca "Italcén", de dos mandos, valorada en	40.000
Un frigorífico, con tres puertas, instalado en el bar denominado "Bar Matías", valorado en	40.000
Total de la valoración...	80.000

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día veintisiete de octubre, y a las doce horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes sin sujeción a tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 27 de septiembre de 1973. — El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Resolución de la Junta del Puerto de Santander, por la que se rectifica el anuncio de concurso para contratar

la ejecución de las obras del proyecto de "Ampliación y mejora de calados en la canal principal".

Se rectifican los apartados f) y g) del anuncio del concurso de referencia publicado en los "Boletines Oficiales del Estado" los días 24 de julio y 2 de agosto próximos pasados, que quedarán redactados en la siguiente forma:

f) Modelo de proposición.—Don, con residencia en, provincia de, calle o plaza de, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del proyecto de "Ampliación y mejora de calados en la canal principal", en el puerto de Santander, se compromete, en nombre de (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, que conoce, al precio unitario de (en letra y número) pesetas por metro cúbico.

Aplicado este precio al volumen estimativo de un millón trescientos ocho mil metros cúbicos (1.308.000 metros cúbicos) que figura en el expresado proyecto, arroja un importe de (expresar claramente la cantidad en pesetas y céntimos, en letra y número).

g) Plazo y lugar para la presentación de proposiciones.—Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Junta, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día 31 de octubre próximo.

Santander a 20 de septiembre de 1973.—El vicepresidente, Fernando Pineda. — El secretario accidental, Justo Martínez. 1.628

ADMON. DE JUSTICIA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 339 de 1973, inter-

puesto por don Arturo Deus Vázquez, representado por el procurador don Angel del Val Moral, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander con fecha 30 de abril de 1973, desestimando la reclamación económico-administrativa número 161 de 1972, interpuesta por el recurrente, contra liquidación girada por la Abogacía del Estado, por Impuesto General sobre transmisiones patrimoniales número 9.223.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1973. El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 413 de 1973, interpuesto por "Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.", representada por el abogado don Mariano Martínez de Simón y Pardo, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de fallo dictado en fecha 29 de mayo de este año, por la Junta Arbitral de Aduanas de Santander, en expediente de controversia número 55/72, al que fueron acumulados otros, desestimando las reclamaciones económico-administrativas formuladas contra las liquidaciones practicadas por el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores en los despachos efectuados con declaraciones de importación de la Aduana de Santander números 2, 128, 2.330 2.405, 2.446 del año 1972, y 8, 360, 543, 249 y 386 del año 1973.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva

de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1973. El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 390 de 1973, interpuesto por "Canteras de Santander, S. L.", transformada en "Canteras de Santander, S. A.", domiciliada en Herrera de Camargo, sobre revocación del acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, fecha 12 de julio de 1971, sobre explotación de una cantera de caliza "Ampliado" a la Resolución dictada por la Dirección General de Minas de 11 de noviembre de 1972, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo antes mencionado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1973. El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 409 de 1973, interpuesto por don Tomás Lucio López, oficial de la Administración de Justicia, vecino de Reinosa, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido contra la Administración General del Estado, contra la resolución del excelentísimo

señor Director general de Justicia de 16 de abril de 1973, confirmada por la de 26 de mayo de este año, al desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la primera de dichas resoluciones, por la que se denegaba su petición para que se le reconozcan los servicios prestados a la Administración de Justicia con anterioridad a la constitución del Cuerpo a que pertenece, a todos los efectos y especialmente al de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1973. El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo número 377 de 1973, interpuesto por la empresa "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima", representada por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander de fechas 6 de marzo, 2 y 30 de abril y 2, 5 y 10 de mayo de 1973, desestimatorios de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones del propio Jurado de 16 y 18 de febrero y 13, 14 y 15 de junio de 1973, referidas a los expedientes de justiprecio de las fincas señaladas en la lista expropiatoria con los números 6, de la propiedad de herederos de don José Herrera; finca número 56, de don Angel Palomera Herrera; finca número 168, de doña Isabel Toca Fernández; finca número 184, de herederos de doña Ramona Toca Toca; finca número 274, de los herederos de don Santiago Boo González; finca número 289, de los herederos de Víctor Anchura; finca número 295, de doña Concepción Alonso Abad; finca número 296, de los herederos de don

Pedro Ricalde Sierra, y finca número 297, de los herederos de don Silverio Gómez, todas ellas afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica para la línea 66 KV., de Cacicedo a Las Llamas, perteneciente a la citada empresa recurrente "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1973. El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 410 de 1973, interpuesto por don Alfonso Ruiz Pérez, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra fallo dictado por el T. E. A. de Santander de fecha 30 de mayo de 1973, en reclamación número 31 de dicho año, sobre devolución de cantidad ingresada por el concepto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1973. El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo

con el número 427 de 1973, interpuesto por don Gregorio Rodríguez Vegas, don Miguel Castanedo Campo, don Francisco Merino Martínez y don Francisco-Javier del Castillo Gómez, representados por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de la resolución del ilustrísimo señor Director general de Trabajo de fecha 11 de julio de 1973, dictada en el expediente 2.069/73, resolviendo recurso de alzada promovido por la Empresa Corcho, S. A., contra acuerdo del ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander, de 23 de mayo de 1973, en expediente número 22, sobre cuestiones referentes a turnos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1973. El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido en proveído de esta fecha, recaído en el juicio declarativo de menor cuantía, que se sigue en este Juzgado bajo el número 48/1973, sobre tercería de dominio, a instancia de don Alejandro Díez Riol, en su condición de alcalde-presidente de la Corporación Municipal de Cervera de Pisuerga, representado por el procurador don José-María Arnillas del Barco, contra don Paulino Martínez Schevarría, como ejecutante, vecino de Santander, en ignorado domicilio, y don Emigdio Bedia Bedia, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Somo (Santander), por sí y como director gerente de "Metalurgias del Pisuerga", por medio de la presente se emplaza al demandado don Paulino Martínez Echevarría para que, en el término de nueve días que se señalan, pueda

comparecer en el juicio declarativo de menor cuantía a que la presente se refiere; con la advertencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Paulino Martínez Echevarría, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario judicial, Casimiro Pérez.

Don Francisco Hueso Más, secretario del Juzgado Comarcal de Montalbán (Teruel),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 31 de 1973, sobre lesiones causadas al menor Angel Biel Martín, hijo de Angel y de Carmen, por un canino propiedad del súbdito holandés Marinus Cristian Buddeling se dictó con fecha cuatro de septiembre la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Montalbán a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Habiendo visto y oído el señor juez comarcal prorrogado, don Alejo Cuartero Navarro, el presente juicio verbal de faltas, sobre lesiones producidas por mordedura de perro, seguido contra Marinus Cristian Buddeling, de 28 años, casado, súbdito holandés, residente accidentalmente en Polaciones (Santander), siendo perjudicado el menor Angel Biel Martín, de 9 años, escolar, natural y vecino de Montalbán, asistido por su padre, Angel Biel Andreu, vecino también de esta villa, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marinus Cristian Buddeling, súbdito holandés, a la multa de 300 pesetas, reprensión privada, indemnización a Angel Biel Martín de los gastos médico-farmacéuticos y veterinarios y al pago de las costas y gastos del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Alejo Cuartero."

Y para que sirva de notificación al penado Marinus Cristian Buddeling, súbdito holandés, cuyo último domicilio lo tuvo en Polaciones (Santander), hoy en ignorado paradero, ex-

tiendo la presente cédula, en Montalbán a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario comarcal, Francisco Hueso Más. 1.613

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo el sumario número 113 de 1972, por el delito de apropiación indebida, contra el procesado José María Martínez Esteban, y en el que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, para que se dejen sin efecto la busca y captura del mismo, por haber sido habido.

Santander a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 1.623

César Alejandro Rossi, nacido en Buenos Aires (Argentina) el 27 de diciembre de 1930, casado, marino mercante, sin residencia fija y en viaje turístico en España cuando ocurrieron los hechos.

Se interesa su detención para que cumpla dos días de arresto menor, sustitutorio de multa impuesta al mismo en el juicio de faltas número 64 de 1972 de este Juzgado, y que cumplido todo ello sea puesto en libertad por este motivo, comunicándolo al Juzgado, siendo el juicio por accidente, con imprudencia suya.

Dado en San Vicente de la Barquera a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El juez comarcal (ilegible). — El secretario habilitado (ilegible). 1.602

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo,

Por medio del presente, hago saber: Que en el juicio de faltas número 45/1973, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia y a que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Medio Cudeyo a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, de orden de la Superioridad, y en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, por lesiones y daños por imprudencia, contra Juan José Trueba Díez, de 31 años

de edad, soltero, conductor y en la actualidad en ignorado paradero, en el que aparecen como perjudicados María Teresa González Alvarez, de 30 años, soltera, maestra nacional y vecina de Santander, y José Pedro Ajo Usero, de 43 años, soltero, técnico de Correos y vecino de Torrelavega, y como responsable civil subsidiario Marcelino Gago Uría, de 27 años de edad, casado, transportista y vecino de Solares, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Trueba Díez a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, reprensión privada, indemnización de ciento nueve mil quinientas sesenta y seis pesetas a María Teresa González Alvarez, más la que en ejecución de sentencia se establezca, si fuera necesaria su intervención quirúrgica para eliminar la secuela que la queda, de acuerdo con el informe que emita el médico señor Ruiz Lloreda. Dicho acusado deberá satisfacer además y en el mismo concepto de indemnización, a José Pedro Ajo Usero, la cantidad de ochenta y nueve mil doscientas siete pesetas; sufrirá la privación del permiso de conducir por treinta días y pagará las costas del juicio. Se decreta la responsabilidad civil subsidiaria de Marcelino Gago Uría para el pago de la totalidad de las indemnizaciones concedidas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que se lleve a cabo la notificación de expresada resolución al referido condenado, mediante la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, lo doy en Medio Cudeyo a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El juez, Remigio Mazorra Vázquez. El secretario (ilegible). 1.631

Ismael Augusto Pinto, mayor de edad, casado, empleado y súbdito portugués, residente, probablemente, en aquel país, salvo temporadas que viene a España, hijo de José Augusto Pinto y de Teresa Morais Silva, nacido en Bissau (Guinea Portuguesa) el 23 de abril del año 1932.

Se interesa la detención del mismo, a disposición de este Juzgado, para cumplir pena de un día de arresto menor, sustitutorio de multa; pena que le fue impuesta en juicio de faltas número 76 de 1972 de este Juz-

gado, por imprudencia, y luego de cumplido se le ponga en libertad, comunicándolo al Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El juez comarcal (ilegible). — El secretario habilitado (ilegible). 1.601

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Cándida Díaz-Canel Pérez (“Hotel Roma”) solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V., en A. de Cacho, número 5.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO Edicto

Por don Martín Mancisidor, en representación de Hermanos Mancisidor, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de muebles metálicos, mesas televisión, telebares y armazones metálicos para naves industriales, en la fábrica a instalar en el barrio de Llazos de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Liendo a 27 de septiembre de 1973. El alcalde (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.—1973